



SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año..... 5 escudos.
 Por seis meses..... 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id..... 4 id. 400 id.

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 6 id. 500 milésimas.
 Por seis meses..... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 4 id. 800 id.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DE
 BURGOS.

CIRCULARES.

El Sr. Brigadier Gobernador militar de esta provincia, con fecha 13 del mes actual, me ha pasado la comunicacion siguiente:

En oficio fecha 12 de Agosto del año último dije al antecesor de V. S. lo que sigue.—No habiéndose recibido en este Gobierno militar las actas del juramento á la Constitucion que todos los Señores Jefes y Oficiales retirados en esta provincia debieron prestar el 25 del pasado ante los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residen, segun se previno en el Boletin oficial del 9 del mismo, lo que fundamentalmente me hace creer que dichas autoridades populares no han dado cumplimiento á lo por V. S. ordenado, constándome además que el Alcalde de Santo Domingo de Silos se ha negado á tomar el expresado juramento al Teniente retirado en dicho pueblo D. Manuel Fontados, quien con tal objeto se presentó á él; y siendo preciso dar cumplimiento á lo que el Poder Ejecutivo previno con fecha nueve de Junio, ruego á V. S. se sirva dar sus órdenes á todos los Alcaldes dependientes de su autoridad para que tenga lugar cuanto en el referido Boletin se previno respecto al modo y forma de prestar el juramento los retirados de que se dió á V. S. conocimiento en 7 de Julio.—Ruego tambien á V. S. prevenga asimismo á las autoridades referidas que en el propio modo y forma, pero constando en acta aparte, tomen igual juramento á los Jefes y Oficiales que en situacion de reemplazo existan en sus localidades.—Y como con fecha 12 del actual acude á mi autoridad el Alferes de reemplazo en

Villasana de Mena D. Macrin Zorrilla, consultando ante qué autoridad deben prestar el juramento los que como él se encuentran en dicha situacion, de lo que se infiere que á la comunicacion anteriormente inserta no debió dársela la publicidad que se solicitaba, ruego á V. S. nuevamente se sirva disponer su inmediata insercion en el Boletin oficial, previniendo á los citados Alcaldes reciban á los de dicha situacion del mismo modo que á los retirados residentes en los suyos respectivos el expresado juramento, haciéndolo constar por medio de actas, que originales pasarán á este Gobierno militar, conforme se les previene en el Boletin del dia 13 del corriente núm. 7.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes de la provincia que bajo su mas estrecha responsabilidad den entero cumplimiento á cuanto por dicho Señor Gobernador militar se pide.

Burgos 16 de Enero de 1870.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 JULIAN GUTIERREZ.

Habiendo sido robada en la noche del 14 del mes actual la iglesia del pueblo de Vitoria, segun comunicacion del Señor Juez de primera instancia del partido de Peñafiel, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar si en sus respectivos distritos se encuentran algunas de las alhajas robadas, á cuyo fin se expresan á continuacion, ocupándolas inmediatamente y capturando á las personas en cuyo poder se hallen, conduciendo unas y otras á disposicion de dicho Sr. Juez, que instruye la causa en averiguacion de los autores del delito.

Burgos 18 de Enero de 1870.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 JULIAN GUTIERREZ.

Señas de las alhajas robadas.

Un copon con su cruz, todo de plata, de peso de 17 onzas y tres ochavas.—Una caja de reserva, con su cruz, toda de plata, que pesaba 5 onzas menos una ochava.—Un caliz de plata, que en un principio estaba sobre dorado y ahora plateado, cuyo peso era de 19 onzas incluyendo la cucharilla.—Una patena de plata, como de peso de 2 y media á 3 onzas.—Una alba en mediano uso.—Un roquete que servia para la administracion de Sacramentos.—Una sotana de paño negro, para el uso del sacristan.—Cinco pares de corporales con sus hijuelas.—Tres amitos de hilo en buen uso.—Dos cortinillas de sagrario.—Un velo negro de seda del Santo Cristo.—Dos sabanillas de altar.—De 60 á 80 reales en dinero de los resposos, y de 16 á 20 del cepillo de las ánimas.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán tambien á la captura de cinco hombres armados, de las señas que á continuacion se expresan, que en la tarde del 10 del actual robaron la venta de San Roman, término de Riofrio; y caso de conseguirla los conducirán con los efectos robados, que tambien se expresan, á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de la ciudad de Avila, que instruye la causa.

Burgos 18 de Enero de 1870.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 JULIAN GUTIERREZ.

Señas de los ladrones.

Un hombre como de 30 años de edad, estatura regular, color moreno, poblado de barba, voz bastante gruesa y como en andaluz, viste pantalon de paño y lleva capa.—Otro como de 25 años, estatura baja, color moreno y con poca barba.

Señas de los efectos robados.

Nueve varas de paño de Santa Maria, seis color castaño y tres negro.—Una manta belluda de Palencia.—Un pañuelo de seda con cuadros, anaranjado.—Otro id. con el fondo negro, fenefa blanca y encarnada.—Otro id. de percal encarnado.—Cuatro docenas de chorizos.—Ocho panes.—Una cinta de tocino.—Una bota de vino; y un par de borceguies.

SECCION DE FOMENTO.

Comercio.

Circular sobre contrastacion de pesas y medidas.

Debiendo proceder el Almotacen de esta provincia á la comprobacion y contrastacion periódica de todas las pesas, medidas é instrumentos de pesar del antiguo y nuevo sistema, á fin de que esten arregladas á los tipos que obran en su poder, y evitar los perjuicios que puedan originarse al público, he dispuesto de principio dicho servicio por todas las dependencias del Estado Provincial y municipal que empleen pesas, medidas é instrumentos de pesar. Asimismo, se hace presente á los particulares esta obligacion, que deberán cumplir cuando el Almotacen se presente á ello.

Lo que se anuncia en este Boletin oficial de la provincia, á fin de que tenga los efectos oportunos á su puntual cumplimiento por las autoridades y demás personas á quienes correspondiere.

Burgos 18 de Enero de 1870.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 JULIAN GUTIERREZ.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE ENERO DEL AÑO CONÓMICO DE 1869 Á 1870.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.	ARTICULOS. Escudos.	TOTAL por capitulos. Escudos.	TOTAL por secciones. Escudos.
CAPÍTULO 1.º—Administracion provincial.				
1.º	Personal de la Diputacion.....	625,831	1 418,163	
2.º	Material de la Diputacion.....	333,333		
3.º	Sueldo del Depositario de fondos provinciales.....	83,333		
5.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	83,333		
4.º	Material de estas Comisiones.....	192,333		
	Sueldo del Arquitecto provincial.....	100		
CAPÍTULO II.—Servicios generales.				
2.º	Gastos de bagajes.....	833,333	1.209,999	
3.º	Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	376,666		
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.				
1.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	111,600	716,100	
4.º	Material para estas mismas obras.....	592		
4.º	Gastos de reparación y conservacion de las fincas provinciales.....	12,500		
CAPÍTULO IV.—Cargas.				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	8,333	15.013,333	31.083,001
3.º	Intereses y amortizacion de 60 obligaciones provinciales emision de 1.º de Julio último.....	15.005		
CAPÍTULO V.—Instruccion pública.				
1.º	Junta provincial del ramo.....	108,333	3.729,775	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza y Colegio de internos.....	2.778,675		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.....	275,833		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	75		
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes y Colegio de Sordo-mudos.....	469,432		
7.º	Museo provincial.....	22,500		
7.º	Museo provincial.....	22,500		
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.				
1.º	Atenciones de la Junta provincial.....	833,333	8.895,633	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia.....	8.062,300		
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.				
Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	100	100	
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPÍTULO II.—Carreteras.				
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	512,497	512,497	
CAPÍTULO III.—Obras diversas.				
Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	2.000	2.000	4.212,497
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.				
Único.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	1.700	1.700	
		Total general.....	35 295,498	

En Burgos á 10 de Enero de 1870.—El Contador, LEON VILLEN.—V.º B.º—El Vicepresidente, JULIAN GUTIERREZ.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Caja de Depósitos.

Para ultimar las operaciones dentro del presente mes, que se previenen por orden de la Contaduría de la Caja general de Depósitos de 15 del actual, se hace saber por medio de este anuncio á los interesados cuyos nombres se expresan á continuación que desde el día 18 al 27 del corriente se presenten en esta Administracion Económica á recoger los nuevos resguardos expedidos por la Direccion de dicha Caja general á petición de los mismos, y que se hallan depositados en la Caja sucursal de esta provincia.

Nombres de los interesados.

D. José Vicente Arangüena.

Antonio Yasua Rodriguez.

Manuel Ortega.

Julian Martinez.

Manuel Baños.

Luis Gonzalez Gallo.

Francisca Poza.

Gregorio Lopez.

Tomás Santos.

Eustasia Colina.

Petra Gonzalez Dueñas.

Narciso Mateo.

Marcos Literas Cañizo.

Hilario Lamadrid.

Santiago Munguira.

Segundo Caño.

Pablo Gonzalez.

Isidro Sanchez Hernandez.

Venancio Fuentes.

Santos Gil.

Victor Dulce.

Maria Santos de Blas.

Carlos Beltran.

Olalla Perez.

Mateo de la Morena.

Eustaquio Pellicer.

Indalecio Recuz.

Mateo Herrera.

Eugenio Alvarellos.

Pedro Alonso.

Carlos Diez Torre.

Angel Martinez Bedoya.

Fabiána Aramburu.

Ayuntamiento de Huerta de Arriba.

Pablo Ortega.

Angel Marroquin.

José Herrero.

Pedro Garcia Gonzalez.

Lo que se pone en conocimiento de dichos interesados para que no se les siga perjuicio alguno, si acudieren en el término indicado, pues que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 18 de Enero de 1870. = Crispulo Collantes.

D. Crispulo Collantes, Caballero de la Orden Americana de Isabel la Católica y Gefe de la Administracion económica de esta provincia de Burgos.

Por el tercer edicto, cito, llamo y emplazo á D. Valentin Morquecho, Administrador que fué de la suprimida Administracion de Bienes Nacionales de esta provincia y cuyo paradero se ignora, y caso de fallecimiento, á sus herederos, para que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse desde que este edicto se publique en la Gaceta de Madrid, ingrese en la Caja de esta provincia la cantidad de 12,722 escudos 100 milésimas, que con mayor cantidad recibió en varias fechas de la Tesoreria de esta provincia en concepto de anticipaciones para pago de derechos de tasación de fincas, y de la cual se le ha hecho responsable y mandado reintegrar ó acredite debidamente su irresponsabilidad en dicho término.

Dado en Burgos á 17 de Enero de 1870. = El Gefe de la Administracion Económica, Crispulo Collantes.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Don Lino Duarte y Soto, Juez de primera instancia de este partido de Burgos.

Hago saber: que en el día treinta y uno del corriente mes, á las doce de la mañana, se rematarán en este Juzgado y en el de Castrogeriz simultáneamente las fincas situadas en Villasandino siguientes:

Una casa en la calle real. = Una viña en la solana, de cuarta y media. = Una tierra en las Encinas, de una obrada.

Y son propias de Paulino Pedrosa, vecino de Villasandino, y se venden para las resultas de una ejecucion promovida contra él por D. Angel Revilla, vecino de esta Ciudad, por la cantidad de noventa y nueve escudos.

Dado en Burgos á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve. = Lino Duarte y Soto. = Por su mandado, Plácido Lopez de Iturralde.

Concuerda literalmente con el edicto original que obra en autos, al que me refiero. En cuya fe signo y firmo este testimonio para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, en Burgos á tres de Enero de mil ochocientos setenta. = Plácido Lopez de Iturralde.

DISTRITO MUNICIPAL DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO.

Partido judicial de Villadiego.

AÑO DE 1869.

Estado demostrativo de la recaudacion e inversion de los fondos municipales desde 1.º de Enero á 30 de Setiembre, ó sea los tres últimos trimestres, á saber:

INGRESOS.	Esc. mils.
Recibido del Depositario del año último segun cuenta formada al mismo en 25 de Enero.....	7
Recibido del recaudador de contribuciones por el recargo impuesto sobre la contribucion territorial, en 5 de Setiembre.....	81,200
Recibido del recaudador de contribuciones por el recargo impuesto sobre la territorial, en 12 del mismo mes.....	81,200
Id. por id. la industrial.....	2,370
Total ingresos.....	174,540
INVERSION Y PAGOS.	
Personal de instruccion pública.....	82,500
Pagado al Secretario de Ayuntamiento.....	31,400
Id. al Alguacil.....	3
Gastos de oficina, impresiones, papel y franquicia.....	27,200
Id. gastos de quintas.....	4
Id. de caminos vecinales y pontones.....	5
Id. de vereda extraordinaria y urgente.....	4
Presos pobres.....	10,200
Pagos.....	167,500
Ingresos.....	174,540
Existencia.....	7,240

Villamayor de Treviño 30 de Noviembre de 1869. = El Depositario, Estéban Ruiz. = El Regidor interventor, Gerónimo Villoldo. = V.º B.º El Alcalde, Marcos Martin.

DISTRITO MUNICIPAL DE SOTOVELLANOS.

Partido judicial de Villadiego.

Estado que manifiesta la recaudacion e inversion de los fondos municipales de este distrito durante el 3.º 4.º trimestre del año económico de 1868 al 69 y 1.º de 1869 al 70.

RECAUDACION.	Esc. mils.
Cobrado del recaudador de contribuciones por los tres citados trimestres correspondientes á la contribucion directa y la de subsidio del recargo sobre las mismas impuesto para cubrir el déficit del presupuesto municipal.....	61,716
Id. del impuesto personal, recargo paro lo mismo.....	9,200
Id. existencia que resultaba en la Depositaria al terminar el trimestre anterior á estas.....	128,457
Suma.....	199,373
INVERSION.	
Pagado al Secretario por su asignacion correspondiente á los tres trimestres citados.....	66,500
Id. al Alguacil municipal por lo mismo.....	7,500
Id. al Depositario por su premio.....	4,875
Id. correo.....	15,500
Id. al encargado de la entrega de quintos.....	5
Id. al Maestro de niños por su haber.....	71,250
Id. para gastos de la escuela y alquiler de la misma.....	51,125
Suma.....	199,750

RESUMEN.	
Importa lo invertido.....	199,750
Id. lo recaudado.....	199,373
Pagado demás.....	377

Cuyo estado en tal forma se dá por terminado, en cumplimiento á lo que se ordena en circular inserta en el Boletín oficial del 11 de Noviembre último. Y para que obren los efectos consiguientes lo firmamos á 24 de Diciembre de 1869. = El Depositario, Isaac Gonzalez. = El Secretario, Juan Renedo. = V.º B.º El Alcalde, Francisco Martin.

497
498

Anuncios oficiales.

ARTILLERÍA

COMANDANCIA GENERAL SUB-INSPECCION
DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

Fábrica de armas de fuego portátiles de
Oviedo.

Anuncio.

Debiendo procederse el 15 de Marzo de 1870 á un concurso de oposicion en la Fábrica de Oviedo, para proveer la plaza de Maestro examinador principal, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas y con opcion á derechos pasivos, se hace saber para que las personas que deseen interesarse en el acto, puedan efectuarlo bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Direccion general de Artilleria hasta el último dia del mes de Febrero, debiendo acompañar á ellas la hoja histórica si el solicitante pertenece al Cuerpo de Artilleria ó el certificado de buena conducta expedido por la autoridad local del punto en que resida, si fuere paisano.

Segunda. El programa de materias sobre que ha de versar el examen será el siguiente:

Aritmética.

Poseer correctamente las operaciones con números enteros, fraccionarios y decimales; explicacion del sistema métrico decimal, reduccion de medidas españolas y extranjeras al sistema decimal: razones y proporciones y regla de tres simple.

Geometría.

Lineas paralelas, ángulos y triángulos: poligonos regulares é irregulares, círculo, medicion de superficies planas, cubicacion de volúmenes.

Mecánica.

Conocimientos generales de los órganos mecánicos, trasformacion de movimientos, velocidad con que deben funcionar los útiles segun la clase de trabajos que hayan de efectuarse.

Descripcion de los dinamómetros destinados á la determinacion de la potencia de los muelles.

Dibujo lineal.

Formacion de croquis de las piezas del arma en diferentes estados de fabricacion.

Recepcion de materiales.

Cualidades de las primeras materias empleadas en armeria, razonando su naturaleza apropiada al destino y caracteres que deben presentar segun hayan de trabajarse manual ó mecánicamente,

pruebas reglamentarias para su recepcion.

Diferentes clases de temple, revenido, objeto de cada operacion y modo de efectuarlas.

Pabon, pues que con él se consiguen, tanto bajo el punto de vista de duracion de las armas, como en su servicio; diferentes clases de él y modo de darlo.

Condiciones en que deben verificarse la eleccion y apeo de los árboles; razon de la preferencia concedida al nogal para cajas de armas de fuego portátiles: plantillacion, desecacion natural y artificial de las maderas: ventajas y contras de uno y otro sistema.

Idea general sobre los diferentes combustibles: eleccion de estos segun los casos: recepcion de los mismos.

Destajos.

Modo general de señalarlos á las diferentes piezas del arma.

Recepcion de armas.

Reconocimiento definitivo del arma, sea por medio de instrumentos ó por el tiro: en qué consiste este último, modo de efectuarlo y correcciones que como resultado de él deben sufrir las armas en el interior del cañon ó en la colocacion del alza. Conocimiento de todas las partes del arma, explicando el objeto de cada una, lo mismo que el de las piezas que entran en la composicion de aquellas; propiedades que constituyen su bondad y señales que indican sus defectos.

Examen práctico.

Construir por sí y totalmente á mano todas las partes que entran en la composicion de uno de los modelos de armas vigente, así como la montura de ellas, de modo que cada individuo presente la suya respectiva por la que se pueda venir en conocimiento de la habilidad artistica de cada uno.

La amplitud de todas las cuestiones que abraza el programa, debe subordinarse al criterio de la Junta examinadora, atendiendo principalmente á que los aspirantes demuestren su suficiencia para el cargo y conveniencia para el servicio; esto no obstante, la Junta se contraerá á la que á dichos estudios se da en las siguientes obras ó textos: para las cuestiones de Aritmética y Geometría á las obras de Cortazar ó Valiejo, y para los de Mecánica á la Guia práctica del mecánico de Armengaud ó D. Mariano Mairio en la Guia del Industrial, publicada en Barcelona. =Es copia.= Hay un sello que dice, Direccion general de Artilleria.

Anuncios particulares.

EL CATECISMO HISTÓRICO,

COMPENDIO

DE LA

HISTORIA SAGRADA

DE LA DOCTRINA CRISTIANA,

ESCRITO EN FRANCÉS POR EL ABAD FLEURI
para uso de las escuelas.

NUEVA TRADUCCION.

Edicion adornada con grabados
finos, que representan los asuntos
bíblicos propios de cada leccion.

Se halla de venta en Burgos.

LIBRERÍA DE POLO, CALLE DE LA PALOMA
NÚM. 34.

A los Ayuntamientos de esta provincia.

Viendo el estado en que se encuentran los pueblos de esta provincia, se les hace saber que los Ayuntamientos que deseen adquirir sal á pagar para 1.º de Setiembre de este año, pueden presentarse en Burgos á D. Jacinto Blanco, calle de la Puebla, número 17, piso 2.º, quien manifestará las condiciones bajo las que se les dará, y en Briviesca en el Almacén de D. José María Cruzado, calle de Medina, número 18.

COMISION

para el cange de títulos de Deuda
consolidada.

Don Angel Aparicio, agente de negocios en esta Capital, habitante en la calle de la Moneda, núm. 32, 2.º, ofrece á los tenedores de títulos de dicha Deuda la renovacion de los nuevos que se han de entregar por la Caja de la Direccion general de la Deuda pública, para cuya operacion cuenta con su hermano político D. Meliton Mendoza, agente del Colegio de Madrid, cobrando por este servicio una comision prudente y razonada, garantizando los valores que para este efecto se le confien.

Burgos 10 de Enero de 1870. =
Angel Aparicio. 3-4

DEPÓSITO DE SAL

para su venta.

En el Almacén de Martinez y Compañía, Casa del Cordón, se ha establecido un gran depósito de sal blanca superior, siendo su precio hoy á 20 rs. quintal.

TRATADO

DE

ANATOMÍA HUMANA,

CON LÁMINAS,

POR EL DR. D. JULIAN CALLEJA Y SANCHEZ,
Catedrático en la Universidad de
Valladolid,

Adicionado con las obras inéditas
del eminente anatómico español,
EL DOCTOR D. JUAN FOURQUET Y MUÑOZ.

Proverbial ha sido siempre y en todo la modestia de los más distinguidos Médicos y Cirujanos españoles.

Esta y no otra ha sido, y tal vez seguirá siendo, la causa del vergonzoso tributo que se paga al extranjero, para proporcionar tratados de Anatomía humana, que no siempre responden á los pomposos ofrecimientos que hacen en los anuncios, ni á las necesidades científicas de la época presente.

Afortunadamente hoy un Médico-Cirujano español ofrece á los Profesores de la ciencia de curar, y á los que estén adquiriendo conocimientos para serlo, una obra de Anatomía humana, tan completa y tan bien acabada, que, difícilmente ni en mucho tiempo tendrá rival en el mundo.

Comprende todos los modernos descubrimientos, los hechos por el autor, y los inapreciables del célebre anatómico español D. Juan Fourquet y Muñoz.

Con cada tomo se publicará un Atlas, cuyas láminas serán gravadas unas y litografiadas otras.

El coste de cada tomo y su Atlas no excederá de 30 rs. El primero está ya de venta al módico precio de 22 rs. en Burgos, Pasaje á la Flora, librería de D. Santiago Rodríguez Alonso, en donde se admiten suscripciones para los demás tomos, que se publicarán sin interrupcion.

El Autor reside en Valladolid, calle del Duque de la Victoria, núm. 26, principal, á quien tambien pueden hacerse los pedidos, acompañando el importe de cada tomo en sellos de franqueo ó de otro modo, y se remitirán francos de porte.

ERRORES Y PREOCUPACIONES POPULARES,

POR ALEJANDRO PONTES.

Obra necesaria para la educacion
popular.

Un tomito de 208 páginas y bella
impresion, á 5 reales.

Se vende en esta Ciudad en casa de
Arnaiz.

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.